

Desigualdad en cifras

Participación política de las mujeres en México: elecciones 2016¹

Una participación equilibrada de mujeres y hombres en la política y en los puestos de toma de decisiones contribuye al logro de la igualdad entre ambos. En los países donde se ha incrementado el número de legisladoras, se han generado leyes progresistas en beneficio de las mujeres y la igualdad de género (ONU Mujeres, 2011).

En junio de 2016 se llevaron a cabo en México elecciones locales ordinarias en las que se eligieron representantes para diputaciones, gubernaturas y presidencias municipales en 13 entidades federativas.

Las mujeres constituyeron 49.6% de las candidaturas en las diputaciones, y 45.6% de las personas electas por mayoría relativa, lo cual constituye un avance de la agenda de género en el poder legislativo a nivel nacional.

Por el contrario, en el poder ejecutivo a nivel local las mujeres representaron solo 16.2% de las personas candidatas a una gubernatura; de ellas, ninguna fue electa. En las presidencias municipales constituyeron 47.6% de las personas candidatas, pero menos de la tercera parte de las electas (28.4%).

Resultados preliminares de las elecciones locales ordinarias de junio de 2016: diputaciones, gubernaturas y presidencias municipales

Entidad	Representación nacional			Representación local						
	Diputaciones (mayoría relativa)			Presidencias municipales			Gubernaturas			
	Candidatas y candidatos electos			Candidatas y candidatos electos			Candidatas y candidatos			Sexo del representante electo
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	
Aguascalientes	18	11	7	11	3	8	6	2	4	Hombre
Baja California	17	7	10	5	2	3				
Chihuahua	22	13	9	67	31	36	6	0	6	Hombre
Durango	15	7	8	39	13	26	6	1	5	Hombre
Hidalgo	18	8	10	84	14	70	5	1	4	Hombre
Oaxaca*	25	11	14	153	39	114	7	0	7	Hombre
Puebla							4	2	2	Hombre
Quintana Roo	15	8	7	11	5	6	5	0	5	Hombre
Sinaloa	24	12	12	18	5	13	7	1	6	Hombre
Tamaulipas	22	9	13	43	19	24	8	0	8	Hombre
Tlaxcala	15	4	11	60	7	53	8	3	5	Hombre
Veracruz	30	10	20				7	1	6	Hombre
Zacatecas	18	9	9	58	18	40	5	1	4	Hombre
Total	239	109	130	549	156	393	74	12	62	
%	100.0	45.6	54.4	100.0	28.4	71.6	100.0	16.2	83.8	

No hubo elecciones

* De los 570 municipios de Oaxaca, en 153 se eligió por el régimen de partidos políticos y 417 por sistemas normativos internos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

¹ Datos preliminares.

A casi 63 años de que en México se reconociera el derecho de las mujeres de votar y ser votadas para cargos de elección popular, únicamente 7 han sido gobernadoras. Actualmente, solo una de las 32 entidades federativas tiene como titular del poder ejecutivo estatal a una mujer: Sonora.

Estudios de interés



La *Guía Estratégica: Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017)*, elaborada por la Oficina Regional de ONU Mujeres⁴ para las Américas y el Caribe, tiene como objetivo estimular el avance de la región hacia una democracia paritaria, como una meta para transformar las

relaciones de género e impulsar y desarrollar la plena participación política de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, y sin discriminación de ningún tipo, en los cargos públicos y en la toma de decisiones en todos los niveles.

¿Ya lo sabes...?

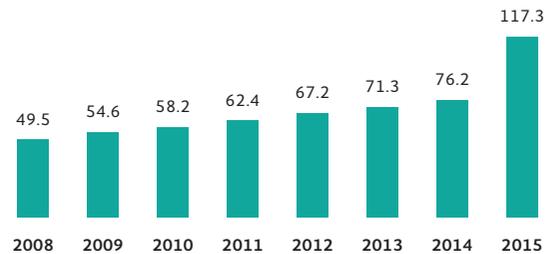
El Estado mexicano ha formulado leyes y realizado reformas y acciones afirmativas para garantizar el acceso real de las mujeres a cargos políticos y, por tanto, al ejercicio de su derecho, no solo de votar, sino de ser votadas.

Desde 2008 se estableció que los partidos políticos asignen de manera obligatoria el 2% del financiamiento público ordinario que reciben, para **capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**.⁵ Este porcentaje se incrementó a 3% a partir de 2014.

⁴ ONU Mujeres es la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres.

⁵ Reforma legal al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Recurso total asignado a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en México, 2008-2015 (millones de pesos mexicanos)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral (INE).

ART. 73 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los siguientes rubros:

- Investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;
- Elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;
- Organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;
- Realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia;
- Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.

Referencias

Cárdenas, N. "El financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres" en *Cuadernos de divulgación de la justicia electoral*, No. 1, 2011, TEPJF, México.

INE. "Uso del 3% de gasto ordinario", Género, igualdad y democracia.

Ley General de Partidos Políticos, Art. 51, inciso a), fracción V, Diario Oficial de la Federación.

ONU-Mujeres. *El progreso de las mujeres en el mundo: en busca de la justicia 2011-2012*, Nueva York, 2011.